

**DUODECIMA ASAMBLEA  
DE LA  
COMISION INTERAMERICANA  
DE MUJERES**

**Wáshington, D. C.**

**1° a 18 de junio de 1957**

**ACTA FINAL**



**UNION PANAMERICANA  
Wáshington, D. C.**

**DUODECIMA ASAMBLEA  
DE LA  
COMISION INTERAMERICANA  
DE MUJERES**

**Wáshington, D. C.**

**1° a 18 de junio de 1957**

**ACTA FINAL**

**División de Conferencias y Organismos  
Departamento de Asuntos Jurídicos**

**UNION PANAMERICANA · WASHINGTON, D. C., 1958**

**La Serie "Conferencias y Organismos"** tiene por objeto la divulgación de informaciones referentes a las conferencias y otras reuniones interamericanas y a los organismos que forman parte de la Organización de los Estados Americanos o que mantienen estrechas relaciones con ella. Esta Serie sustituye a la Serie sobre Congresos y Conferencias y su publicación está a cargo de la División de Conferencias y Organismos de la Unión Panamericana.

**\$0.50**

CONTENIDO

Página

INFORMACION GENERAL

Convocatoria de la Asamblea .....	1
Representación de la Secretaría Permanente .....	1
Secretario General y Secretario General	
Adjunto de la Asamblea .....	1
Sesión preliminar .....	1
Sesión inaugural .....	1
Delegaciones acreditadas .....	2
Representantes de organizaciones .....	4
Mesa directiva de la Asamblea .....	6
Comisiones de la Asamblea .....	6
Nueva Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión .....	9
Elección del Comité Directivo .....	9
Sesión de clausura .....	10

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

I. Oficinas del trabajo de la mujer .....	11
II. Servicios de empleo .....	11
III. Igualdad de remuneración <i>Remun. f. 13</i> .....	12
IV. Trabajo remunerado a domicilio .....	13
V. Artesanías .....	14
VI. Trabajo doméstico .....	15
VII. Condición y capacitación de la mujer trabaja- dora del campo .....	15
VIII. Revisión de disposiciones que limitan las oportunidades de trabajo de la mujer <i>Remun. 1-2</i> .....	16
IX. Formación profesional y técnica .....	17
X. Contrato de una jurista especializada .....	18
XI. Voto de agradecimiento a las Naciones Unidas .....	18
XII. Voto de reconocimiento a la Oficina Interna- cional del Trabajo .....	19
XIII. Agradecimiento al Gobierno de México y a sus instituciones .....	19
XIV. Informe sobre la condición económica de la mujer trabajadora en América .....	20

	Página
XV. Educación primaria .....	22
XVI. Mejoramiento de las condiciones económi- cas y sociales de las maestras de en- señanza primaria .....	23
XVII. Reformas propuestas al Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres .....	24
XVIII. Homenaje al doctor José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos .....	34
XIX. Apoyo a las recomendaciones del Comité Intera- americano de Representantes de los Presiden- tes .....	35
XX. Voto a favor de la señora María Concepción de Chaves .....	35
XXI. Voto de reconocimiento a la Secretaria Ejecutiva ...	36
XXII. Voto de reconocimiento al Comité Directivo .....	36
XXIII. Toma de posesión de la Presidenta y Vicepresi- denta de la Comisión .....	37
XXIV. Voto de aplauso y reconocimiento a la licencia- da María Lavalle Urbina .....	38
XXV. Voto de reconocimiento a las organizaciones femeninas representadas en la Duodécima Asamblea .....	38
XXVI. Voto de agradecimiento al Gobierno del Brasil .....	39
XXVII. Voto de reconocimiento a la Secretaría de la Asamblea .....	40
FIRMAS DE LAS DELEGADAS .....	41

DUODECIMA ASAMBLEA DE LA  
COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

A C T A F I N A L

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres se celebró en Wáshington, D. C., Estados Unidos de América, por invitación del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Las sesiones tuvieron lugar en el Salón de las Américas, en la Unión Panamericana, sede de la Comisión.

Asistieron Delegadas de Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, y una observadora de Colombia. Estuvieron presentes, además, representantes de las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Unión Panamericana, así como observadores de organizaciones internacionales y nacionales de la mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 26, inciso j), del Reglamento de la Comisión Interamericana de Mujeres, asistió a la Asamblea la señora doctora Esther N. de Calvo, Secretaria Ejecutiva de la Comisión, quien estuvo acompañada por la señora Anita N. de Sandelmann, Secretaria Ejecutiva Adjunta, y la señorita Joanne Waring, Asistente Especial.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, doctor José A. Mora, designó al doctor Manuel Canyes, Secretario General de la Asamblea, y al señor Edward P. Davis, Secretario General Adjunto.

Fijada por la Unión Panamericana la fecha de la sesión preliminar y la de la sesión inaugural, según prevé el Artículo 39 del Reglamento antes citado, dichas sesiones se celebraron, respectivamente, los días 1º y 3 de junio de 1957.

El acto solemne de la sesión inaugural se efectuó en la mañana del 3 de junio. Fue presidido por la señora doña María Concepción de Chaves,

Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, quien declaró abierta la sesión. Pronunciaron discursos el Presidente del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, Embajador Fernando Lobo, quien dio la bienvenida a las delegadas a nombre de dicho cuerpo, y el Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos, doctor William Manger, quien las saludó en nombre de la Unión Panamericana. Luego hablaron la señora María Concepción de Chaves, Presidenta de la Comisión; la doctora Ofelia Mendoza, Delegada de Honduras; y el doctor Charles G. Fenwick, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Unión Panamericana.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento, la Asamblea eligió Vicepresidentas, en la primera sesión plenaria, a las delegadas siguientes:

Primera Vicepresidenta: Licda. María Lavalle Urbina, Delegada de México

Segunda Vicepresidenta: Sra. Patricia Morgan, Delegada de Chile

Tercera Vicepresidenta: Sra. Berta Zelaya de Morales, Delegada de El Salvador

La Presidenta de la Comisión, señora María Concepción de Chaves, manifestó, después de elegida la Primera Vicepresidenta, que, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea, corresponde a la Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres presidir la Asamblea cuando ésta se celebra en su sede. Pero en vista de que no le sería posible presidir por razones de salud, como lo había indicado en la sesión preliminar, solicitó a la Primera Vicepresidenta que pasara a ocupar temporalmente la Presidencia de la Asamblea.

La Asamblea nombró la Comisión de Credenciales, que quedó integrada por la señorita Delegada de Haití, quien la presidió, y las señoritas Delegadas de Panamá y Perú. Dicha Comisión formuló el informe correspondiente, según prevé el Artículo 44 del Reglamento. Las delegaciones acreditadas fueron las que aparecen consignadas a continuación, según el orden de precedencia:

#### HONDURAS

Dra. Ofelia Mendoza, Delegada

BRASIL

Srta. Zilah Mafra Peixoto, Delegada

ESTADOS UNIDOS

Sra. Frances M. Lee, Delegada y Presidenta de la  
Delegación  
Sra. Marion S. Eberly, Delegada Alternativa y Vicepre-  
sidenta de la Delegación  
Sra. Alice Leopold, Delegada Alternativa  
Srta. Muna Lee, Consejera  
Sra. Alice K. Morrison, Consejera  
Sra. Rachel C. Nason, Consejera

VENEZUELA

Dra. Panchita Soublette Saluzzo, Delegada

HAITI

Srta. Clotilde Turnier, Delegada

COSTA RICA

Sra. Carmen Madrigal de Gennette, Delegada  
Sra. Mirtha Virginia Chacón de Perea, Delegada  
Alternativa

CHILE

Sra. Patricia Morgan, Delegada

EL SALVADOR

Sra. Berta Zelaya de Morales, Delegada

CUBA

Dra. Evangelina de la Llera, Delegada

REPUBLICA DOMINICANA

Embajadora Minerva Bernardino, Delegada  
Licda. Urania Montás, Delegada Alternativa  
Srta. Marina Prats Nieto, Secretaria

MEXICO

Licda. María Lavalle Urbina, Delegada



PANAMA

Srta. Gloriela Calvo, Delegada  
Srta. Anita Ramírez Duque, Delegada

ECUADOR

Sra. Piedad Leví Castillo de Suro, Delegada

ARGENTINA

Dra. Esther Zemborain de Torres, Delegada

NICARAGUA

Dra. Amelia Borge de Sotomayor, Delegada

URUGUAY

Dra. Adela Reta, Delegada  
Dra. Lila Prati, Observadora

PARAGUAY

Sra. María Concepción de Chaves, Delegada

PERU

Srta. María Rosario Ortiz de Zevallos, Delegada

GUATEMALA

Licda. Graciela Quan Valenzuela, Delegada  
Sra. María Cristina Beltranena de von Feldt,  
Delegada

COLOMBIA

Srta. Alicia Ortiz Gamboa, Observadora

Enviaron representantes las siguientes organizaciones internacionales de carácter oficial:

NACIONES UNIDAS

Sra. Sophie Grinberg-Vinaver

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Sr. Peter Straus

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION,  
LA CIENCIA Y LA CULTURA

Sr. Asdrúbal Salsamendi

UNION PANAMERICANA

Dr. Charles G. Fenwick  
Dra. Ana Moya de Perera

Enviaron representantes los siguientes organismos no gubernamentales:

Alianza Panamericana de Doctoras en Medicina

Dra. Jessie L. Brodie

Comité de Enlace Panamericano para Organizaciones de Mujeres

Sra. Ana del Pulgar de Burke

Federación General de Clubes de Mujeres

Sra. L. Agatha Thomas

Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas

Sra. Anne Wells

Asistieron también, en calidad de observadores, representantes de organizaciones nacionales de la mujer.

La mesa directiva de la Asamblea quedó integrada en la siguiente forma:

Presidenta de la Asamblea:

Sra. María Concepción de Chaves, Presidenta de la Comisión

Primera Vicepresidenta:

Licda. María Lavallo Urbina (México)

Segunda Vicepresidenta:

Sra. Patricia Morgan (Chile)

Tercera Vicepresidenta:

Sra. Berta Zelaya de Morales (El Salvador)

Secretario General:

Dr. Manuel Canyes (Unión Panamericana)

Las comisiones tuvieron la siguiente composición:

COMISION DE CREDENCIALES

Presidenta:

Srta. Clotilde Turnier (Haití)

Miembros:

Srta. Gloriela Calvo (Panamá)  
Srta. María Rosario Ortiz de Zevallos (Perú)

Secretario:

Sr. Manuel Enrique Ramírez (Unión Panamericana)

COMISION I

Condición Económica y Social

Presidenta: Sra. Frances M. Lee (Estados Unidos)

Vicepresidenta: Dra. Panchita Soublette Saluzzo (Venezuela)

Relatora: Dra. Amelia Borge de Sotomayor (Nicaragua)

Secretarias: Srta. Alicia Ortiz, Sra. Joyce E. Beck y  
Srta. Zoila Novella (Unión Panamericana)

Países miembros:

- Honduras
- Brasil
- Estados Unidos
- Venezuela
- Haití
- Costa Rica
- Chile
- El Salvador
- Cuba
- República Dominicana
- México
- Panamá
- Ecuador
- Argentina
- Nicaragua
- Uruguay
- Paraguay
- Perú
- Guatemala

COMISION II

Educación

Presidenta: Dra. Evangelina de la Llera (Cuba)

Vicepresidenta: Licda. Urania Montás (República Dominicana)

Relatora: Srta. Zilah Mafra Peixoto (Brasil)

Secretarios: Sr. Mario de León y Srta. Bertha Ornelas  
(Unión Panamericana)

Países miembros:

Honduras  
Brasil  
Estados Unidos  
Venezuela  
Haití  
Costa Rica  
Chile  
El Salvador  
Cuba  
República Dominicana  
México  
Panamá  
Ecuador  
Argentina  
Nicaragua  
Uruguay  
Paraguay  
Perú  
Guatemala

COMISION III

Reforma del Estatuto Orgánico

Presidenta: Licda. Graciela Quan Valenzuela (Guatemala)

Vicepresidenta: Srta. Gloriela Calvo (Panamá)

Relatora: Dra. Adela Reta (Uruguay)

Secretarios: Sr. Isidoro Zanotti y Sra. Joyce E. Beck  
(Unión Panamericana)

Países miembros:

- Honduras
- Brasil
- Estados Unidos
- Venezuela
- Haití
- Costa Rica
- Chile
- El Salvador
- Cuba
- República Dominicana
- México
- Panamá
- Ecuador
- Argentina
- Nicaragua
- Uruguay
- Paraguay
- Perú
- Guatemala
- Colombia (Observadora)

En la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 1957, fue elegida Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres para el nuevo período, 1957-1959, la licenciada Graciela Quan Valenzuela, Delegada de Guatemala, y Vicepresidenta de la Comisión, para el mismo período, la señora Frances M. Lee, Delegada de los Estados Unidos.

En la misma sesión plenaria, la Asamblea eligió a los siguientes países para integrar el Comité Directivo durante el próximo período, 1957-1959: Haití, Nicaragua, Costa Rica y Ecuador.

La Presidenta de la Comisión, señora María Concepción de Chaves, presentó la renuncia de su cargo en la novena sesión plenaria de la Asamblea,

celebrada el 15 de junio de 1957, en vista de que, por razones de salud, no le era posible continuar actuando en la Presidencia de la Comisión hasta completar su período.

Con el fin de facilitar el traspaso de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión a la Presidenta y Vicepresidenta electas en esta Asamblea, durante el curso de la misma el Gobierno del Brasil renunció al derecho que le correspondía a la señorita Bertha Lutz, Vicepresidenta de la Comisión, de ocupar la Presidencia hasta la terminación del período respectivo.

Ante esta situación, la Presidenta electa, licenciada Graciela Quan Valenzuela y la Vicepresidenta, señora Frances M. Lee, tomaron posesión de sus nuevos cargos respectivos, por acuerdo de la Asamblea, en la sesión plenaria celebrada el 18 de junio.

La sesión de clausura tuvo lugar el 18 de junio en el Salón de las Américas. En dicho acto se suscribió la presente Acta Final e hicieron uso de la palabra el doctor José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, el Embajador Fernando Lobo, Presidente del Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Delegada de Guatemala, Presidenta de la Comisión, licenciada Graciela Quan Valenzuela, quien declaró clausurados los trabajos de la Duodécima Asamblea.

Como resultado de sus deliberaciones, la Asamblea aprobó las siguientes resoluciones, recomendaciones, mociones y votos:

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

I

OFICINAS DEL TRABAJO DE LA MUJER

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**CONSIDERANDO:**

Que todos los problemas relativos al trabajo de la mujer están íntimamente relacionados entre sí y que es conveniente formular y aplicar una política integral en la resolución de los mismos;

Que es necesario coordinar las actividades que se refieren a los diversos aspectos relativos al trabajo de la mujer; y

Que es conveniente establecer organismos oficiales que se encarguen de promover, coordinar y orientar la política relativa al trabajo de la mujer,

**RECOMIENDA** a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

1. Adoptar las disposiciones pertinentes para la creación o mejoramiento, según el caso, de oficinas del trabajo de la mujer encargadas de llevar a la práctica una política coordinada que investigue, promueva y oriente la situación de la mujer en el trabajo.

2. Solicitar, cuando lo estimen necesario, la asistencia técnica de la Oficina Internacional del Trabajo para establecer o mejorar dichas oficinas.

II

SERVICIOS DE EMPLEO

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario desarrollar una política de utilización racional de la mano de obra femenina;



Que para este objeto debe estudiarse la situación real del mercado del trabajo; y

Que para llevar a cabo una política en tal sentido, se hace necesario la existencia de un organismo responsable de los problemas de la utilización de la mano de obra,

RECOMIENDA a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que creen o amplíen servicios oficiales de empleo, que deben ofrecerse gratuitamente a todos los trabajadores sin distinción alguna.

### III

#### IGUALDAD DE REMUNERACION

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

#### CONSIDERANDO:

Que la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor es una condición fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres trabajadores;

Que es necesario eliminar toda discriminación fundada en el sexo o en criterios subjetivos para estimar el valor de las tareas e incorporar a la práctica, en la medida de lo posible, el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por trabajo de igual valor; y

Que es indispensable para tal objeto la ratificación o el cumplimiento del Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (Núm. 100), de la Organización Internacional del Trabajo,

RECOMIENDA a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

1. Que los países que hasta la fecha no lo hayan hecho, ratifiquen el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (Núm. 100), de la Organización Internacional del Trabajo o que en cualquiera otra forma den cumplimiento a las responsabilidades derivadas de los principios de dicho convenio.

X Remunero  
2. Que apliquen en forma progresiva el principio de igualdad de remuneración por medio de la adopción de medidas legislativas, por contratos colectivos o por cualquier otro sistema establecido o reconocido por la ley para la fijación de la remuneración. X

IV

TRABAJO REMUNERADO A DOMICILIO

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que en muchos de los países americanos la proporción de mujeres que se dedican al trabajo remunerado a domicilio es considerable y que las condiciones de trabajo en este tipo de actividad son inadecuadas para el trabajador y su familia, en lo que se refiere a remuneración, higiene, salubridad y prestaciones sociales;

Que el trabajo remunerado a domicilio es necesario actualmente en la mayoría de los países americanos, a causa de la situación económica y social que en ellos prevalece y la conveniencia de que la mujer sume su colaboración a la economía familiar sin verse obligada a trabajar fuera de su hogar;

Que en algunos de los países americanos no existen disposiciones legales que regulen el trabajo remunerado a domicilio;

Que en varios de los países cuyas legislaciones contienen este tipo de disposiciones su aplicación es poco eficaz; y

Que completando el sistema legal de protección al trabajo remunerado a domicilio es necesario fomentar el cooperativismo como medio de organizar técnicamente la producción y la venta,

RECOMIENDA a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

1. Establecer disposiciones que permitan una eficiente administración e inspección de este tipo de trabajo.

2. Crear organismos especiales encargados del control de las normas que regulen las condiciones de trabajo para esta categoría de trabajadores.

3. Fomentar el cooperativismo tendiente a la liberación económica de quienes hacen trabajo remunerado a domicilio.

## ARTESANIAS

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

### CONSIDERANDO:

Que la mujer desempeña un importante papel como trabajadora en las artesanías tradicionales y en las pequeñas industrias;

Que estas industrias, bien orientadas, pueden convertirse en un recurso económico nacional que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, al mismo tiempo que permita conservar las artes tradicionales, representativas de la cultura de los pueblos;

Que por deficiencias de organización, en ciertos casos, y por razones de orden económico y social, las artesanías tradicionales y las pequeñas industrias no han logrado un conveniente desarrollo y evolución; y

Que en muchos países de América existen artesanías cuya producción puede ser mejorada mediante la asistencia técnica y económica del Estado,

RECOMIENDA a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

1. Promover la organización racional de las pequeñas industrias y de las artesanías tradicionales.

2. Realizar investigaciones que permitan establecer los recursos humanos y materiales con que se cuenta y la demanda que los productos elaborados puedan tener en el mercado interno e internacional.

3. Facilitar ayuda técnica por medio de expertos o de maestros con capacitación adecuada.

4. Fomentar la creación de sociedades cooperativas para el establecimiento de crédito, adquisición de materias primas, mejoramiento de las técnicas y equipos en las artesanías (respetando su carácter artístico tradicional), colocación de los productos en el mercado, y otras medidas similares, con el fin de evitar todo medio de explotación.

5. Adoptar las disposiciones legales pertinentes con el objeto de garantizar esta forma de trabajo.

VI

TRABAJO DOMESTICO

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que en muchos países de América existe un gran número de mujeres que se dedican al trabajo doméstico; y

Que este tipo de trabajadores no disfruta de las mismas oportunidades de capacitación ni de las mismas prestaciones de que goza la generalidad de los trabajadores, no obstante desempeñar trabajos equivalentes de vital importancia,

RECOMIENDA a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

1. Incorporar este grupo de trabajadores dentro de las disposiciones legislativas del trabajo e incluirlo en los sistemas de seguridad social de cada país.

2. Adoptar las medidas necesarias para garantizar a estos trabajadores los derechos que les asisten como sujetos de un contrato de trabajo; y que tales medidas aseguren las relaciones de armonía y respeto, conjugando los intereses de empleados y patronos.

3. Dictar medidas tendientes a suministrar a estos trabajadores la capacitación adecuada para el desempeño de su empleo.

VII

CONDICION Y CAPACITACION DE LA MUJER TRABAJADORA DEL CAMPO

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que el número de mujeres trabajadoras agrícolas representa una proporción apreciable de la población activa femenina en los países americanos;

Que las condiciones de vida y de trabajo de esta categoría de trabajadores son deficientes en varios de esos países; y

Que es indispensable capacitar profesionalmente a la población agrícola cuyas posibilidades de adquirir conocimientos son restringidas, debido principalmente a la dispersión geográfica en que se desarrolla el trabajo agrícola y a su alejamiento de los centros de capacitación,

**RECOMIENDA:**

1. A los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, que presten preferente atención a los problemas específicos de la mujer trabajadora del campo, determinando la creación de comisiones especializadas dentro de las oficinas del trabajo de la mujer o de otros organismos similares que estudien y planteen soluciones en cuanto a su capacitación para las actividades agrícolas.

2. A la Comisión Interamericana de Mujeres, que en el informe sobre la condición económica de la mujer trabajadora que está elaborando, de acuerdo con lo dispuesto por la Novena y Décima Conferencias Interamericanas, y en los estudios que pueda realizar en el futuro, se preste especial atención a la condición de la mujer trabajadora en la agricultura.

VIII

REVISION DE DISPOSICIONES QUE LIMITAN LAS  
OPORTUNIDADES DE TRABAJO DE LA MUJER

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**CONSIDERANDO:**

Que existen disposiciones legales que, con el propósito de proteger a la mujer, establecen limitaciones que, en la práctica, le restan oportunidades en el mercado del trabajo y mantienen vigente la discriminación contra la mano de obra femenina,

**RECOMIENDA** a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

1. Revisar las disposiciones legales sobre el trabajo de la mujer en ocupaciones peligrosas e insalubres, trabajo nocturno y otras restricciones, con el fin de eliminar cualesquiera diferencias discriminatorias, por razón de sexo, que obstaculicen las oportunidades de la mujer para obtener trabajo apropiado.

2. Revisar, asimismo, las disposiciones legales sobre protección a la maternidad, con el objeto de evitar que las formas de cubrir las obligaciones económicas inherentes a dicha protección se conviertan en factores de discriminación.

## IX

### FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

#### CONSIDERANDO:

Que es una necesidad vital en todos los países que la mujer participe plenamente en la economía nacional;

Que, debido a la falta de preparación adecuada, en la mayoría de los países de América la mujer participa en forma limitada en la vida económica nacional; y

Que, para capacitar a la mujer y ponerla en condiciones de aprovechar las oportunidades de trabajo y lograr la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, deberán tomarse medidas que le permitan la adquisición o desarrollo de conocimientos técnicos o profesionales,

RECOMIENDA a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

1. Que orienten su política educativa hacia una consideración especial de la formación profesional y técnica, en todos los niveles, en las principales ramas de la actividad económica, tanto en las áreas rurales como urbanas.

2. Que esta formación profesional y técnica se organice sobre una base realista que asegure por igual la eficacia del adiestramiento ofrecido y las oportunidades de colocación en el mercado del trabajo.

X

CONTRATO DE UNA JURISTA ESPECIALIZADA

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Resolución X de la Undécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, se solicitó al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos que considerara la urgencia de proveer a la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres de los servicios de una jurista especializada; y

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1956, al aprobar el presupuesto relativo a la Comisión Interamericana de Mujeres que le fue recomendado por la Comisión de Finanzas, dejó a disposición de aquélla una partida de \$6.000 para cubrir el pago de los servicios indicados,

RESUELVE:

1. Que la partida inicialmente destinada a la campaña continental recomendada por la Novena y Décima Asambleas de la Comisión Interamericana de Mujeres, que no ha sido realizada, se emplee para cubrir los emolumentos de una jurista especializada.

2. Que la Presidenta de la Comisión y el Comité Directivo realicen los trabajos tendientes a seleccionar la persona adecuada para el cumplimiento de tales funciones.

XI

VOTO DE AGRADECIMIENTO A LAS NACIONES UNIDAS

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que es digno del mayor reconocimiento el interés del Secretario General de las Naciones Unidas por los trabajos de la Comisión Interamericana de Mujeres; y

Que la cooperación prestada por la Representante del Secretario General, señora Sophie Grinberg-Vinaver, a la Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres fue factor importante para la feliz realización de sus labores,

RESUELVE:

Expresar su más vivo agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por haber facilitado la presencia en tal Asamblea de la señora Sophie Grinberg-Vinaver.

XII

VOTO DE RECONOCIMIENTO A LA OFICINA  
INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Internacional del Trabajo contribuyó en forma eficaz y decisiva a la labor de la Reunión de Técnicas y de Dirigentes de las Oficinas del Trabajo de la Mujer, celebrada en México del 20 de abril al 1º de mayo de 1957; y

Que la eficiente asistencia técnica prestada por la señora Ana Figueroa, representante de dicha Organización, contribuyó en gran medida al buen éxito de las deliberaciones,

RESUELVE:

1. Consignar un voto de agradecimiento al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo por haber facilitado la presencia de la señora Ana Figueroa en la Reunión de Técnicas y de Dirigentes de las Oficinas del Trabajo de la Mujer.
2. Expresar a la señora Ana Figueroa un voto de reconocimiento por su valiosa asesoría técnica.

XIII

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DE MEXICO Y A SUS INSTITUCIONES

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,



**CONSIDERANDO:**

Que el ilustrado Gobierno de México, al ofrecer a la Comisión Interamericana de Mujeres la sede para la Reunión de Técnicas y de Dirigentes de las Oficinas del Trabajo de la Mujer, demostró el interés que le anima por que el principio de igualdad de derechos para la mujer trabajadora en América sea una realidad;

Que el apoyo moral y material ofrecido por dicho gobierno fue un factor determinante para el buen éxito de la reunión y compromete el agradecimiento de esta Asamblea; y

Que la ejemplar cooperación y las facilidades brindadas por las instituciones gubernamentales mexicanas, especialmente las de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, son dignas de todo elogio por haber proporcionado a las delegadas a la reunión la oportunidad de realizar sus labores felizmente y de acercarse al pueblo para apreciar mejor su cultura, especialmente la de la mujer trabajadora,

**RESUELVE:**

1. Tributar un voto de aplauso y reconocimiento al ilustrado Gobierno de México, a sus instituciones y a la Nación Mexicana, en la persona del Excelentísimo señor don Adolfo Ruiz Cortines, Presidente de la República, por su gentil invitación a la Comisión Interamericana de Mujeres para que celebrara en México su primera Reunión de Técnicas y de Dirigentes de las Oficinas del Trabajo de la Mujer, que ha tenido tan felices resultados y una trascendental importancia en la vida económica del Continente americano.

2. Otorgar, asimismo, un voto sincero de agradecimiento al señor licenciado Adolfo López Mateo, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

XIV

INFORME SOBRE LA CONDICION ECONOMICA  
DE LA MUJER TRABAJADORA EN AMERICA

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la Resolución XXIII de la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, y LVIII de la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en Caracas, la Comisión Interamericana de Mujeres deberá rendir a la Undécima Conferencia Interamericana, en Quito, un informe sobre la condición económica de la mujer trabajadora en América;

Que el estudio preliminar sobre la condición económica de la mujer trabajadora en América fue preparado con datos recopilados hace cinco años y que es necesario actualizarlo en algunos aspectos;

Que la extensión de dicho estudio preliminar impide su máximo aprovechamiento;

Que en la Resolución II de la Décima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres se fijan las normas para elaborar el informe para la Conferencia de Quito; y

Que, disponiéndose de un plazo muy corto para la revisión y actualización de los resúmenes que servirán de base para la preparación del informe definitivo, es indispensable contar, a la mayor brevedad posible, con las observaciones que los gobiernos puedan hacer al respecto,

**RESUELVE:**

1. Rogar a los gobiernos que aun no lo hayan hecho que revisen y actualicen los resúmenes respectivos que les han sido enviados sobre la condición económica de la mujer trabajadora.

2. Reiterar a las delegadas a la Comisión que gestionen ante sus respectivos gobiernos el urgente envío de dichos resúmenes, debidamente revisados y actualizados, en un plazo no mayor de cuatro meses.

3. Encargar a la Secretaría de la Comisión que, con base en las informaciones que se reciban, elabore el proyecto de informe definitivo sobre la condición económica de la mujer trabajadora en América, el cual deberá ser enviado a las delegadas por lo menos ocho semanas antes de la celebración de la Decimotercera Asamblea de la Comisión, a fin de que en dicha Asamblea puedan tomarse decisiones al respecto.

## EDUCACION PRIMARIA

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

### CONSIDERANDO:

Que, si bien en toda América existen oportunidades para la educación de las niñas, hay muchas áreas donde la asistencia de éstas a la escuela no es tan completa como la de los niños, y también regiones donde las facilidades escolares son mayores para los niños que para las niñas;

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Organización de los Estados Americanos, ha iniciado recientemente un importante programa para vigorizar la educación primaria en la América latina, en el que pueden tomarse en consideración las necesidades de las niñas; y

Que las organizaciones femeninas pueden ser de gran ayuda para alentar a las jóvenes a que aprovechen plenamente las oportunidades que se les ofrecen en materia de educación, y también para apoyar los esfuerzos de los gobiernos y de las instituciones educativas para que sean aumentadas y mejoradas dichas facilidades,

### RESUELVE:

1. Recomendar a la Comisión Interamericana de Mujeres que continúe su estudio sobre la situación educativa de las niñas en las repúblicas americanas, con el fin de estimular la completa y equiparada asistencia escolar de niñas y niños, por lo menos durante los grados primarios o elementales, y brindarles oportunidades para continuar su educación de acuerdo con sus intereses y habilidades.

2. Recomendar a la Comisión que siga con interés el programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Organización de los Estados Americanos, destinado a vigorizar la educación primaria en la América latina, confiando que en este programa pueda prestarse la debida atención a la equiparación de las facilidades educativas para todos.

3. Sugerir a las delegadas que informen a su correspondiente Comité de Cooperación sobre la situación comparada en que se encuentran las niñas y los niños de sus respectivos países, en cuanto a la educación, con el propósito de apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar las facilidades educativas y de promover mayor asistencia de las niñas a las escuelas.

4. Solicitar a la Secretaría que, en cooperación con la Unión Panamericana, recoja mayor información sobre la situación comparada de los niños y de las niñas en lo educativo, para someterla a la consideración de la Decimocuarta Asamblea de esta Comisión, tomando en cuenta los datos suministrados por las delegadas y otras fuentes oficiales.

#### XVI

#### MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LAS MAESTRAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

#### CONSIDERANDO:

Que la educación primaria es de vital importancia, dado que durante ella se fundamentan los principios morales, intelectuales y cívicos que integran la personalidad humana;

Que el aumento de población y la escasez creciente de maestros en muchas regiones agravan el problema educativo de América;

Que en muchos países de América la educación primaria está impartida por una mayoría considerable de maestras; y

Que, a pesar de la trascendencia de su función en la mayoría de los países, el personal docente de la educación primaria no se halla adecuadamente remunerado,

#### RESUELVE:

Recomendar a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que presten la debida atención a este problema para que, de acuerdo con sus leyes respectivas, mejoren las condiciones económicas y sociales de los maestros de educación primaria, que en su mayoría son mujeres.

XVII

REFORMAS PROPUESTAS AL ESTATUTO ORGANICO DE LA  
COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres autoriza su reforma por la Asamblea, después de dos años de su aprobación por la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en Caracas en 1954;

Que con este propósito la Comisión III de la Undécima Asamblea, celebrada en Ciudad Trujillo en 1956, hizo un estudio preliminar de posibles reformas al Estatuto y ha sometido a esta Asamblea ciertas observaciones al respecto;

Que para estos mismos efectos las delegadas de varios países han sometido enmiendas al Estatuto, y como resultado de su consideración en la Comisión III de esta Asamblea se han formulado varias propuestas de reforma al Estatuto; y

Que el mismo Artículo 26 del Estatuto Orgánico establece que "las reformas propuestas en una Asamblea deberán ser enviadas a los gobiernos de los Estados miembros y al Consejo de la Organización por lo menos seis meses antes de reunirse la Asamblea en que habrán de ser sometidas a votación final",

RESUELVE:

Que, de acuerdo con los trámites establecidos en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Comisión, se transmitan a los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos y al Consejo de la Organización las reformas al Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres que han sido aceptadas por esta Asamblea y que se transcriben a continuación para los efectos previstos en el segundo párrafo del Artículo 26 de dicho Estatuto.

ESTATUTO ORGANICO  
DE LA  
COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

TEXTO VIGENTE

Artículo 1. La Comisión Interamericana de Mujeres es un Organismo Especializado Interamericano, con carácter permanente, cuya Secretaría funciona adscrita a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 2. Son funciones de la Comisión Interamericana de Mujeres:

a. Trabajar por la extensión, a la mujer de América, de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales; estudiar sus problemas y proponer medidas para resolverlos;

b. Solicitar de los gobiernos el cumplimiento de las resoluciones favorables a la solución de los problemas de la mujer, aprobadas por las conferencias interamericanas o internacionales y por sus propias Asambleas;

c. Actuar como organismo consultivo de la Organización de los Estados Americanos y de sus órganos, en los asuntos relacionados con las finalidades de la Comisión;

d. Establecer estrechas relaciones con los organismos interamericanos así como con los de carácter mundial que tengan relación con los objetivos de la Comisión;

TEXTO PROPUESTO

Artículo 1.

[ Sin modificación ]

Artículo 2. Son funciones de la Comisión Interamericana de Mujeres:

a. Trabajar por el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de la mujer de América; estudiar sus problemas y proponer medidas para resolverlos;

b. Estudiar la situación actual de la mujer en América, con el objeto de promover su mejoramiento y eliminar toda discriminación que, en la legislación o en la práctica, obstaculice su plena colaboración social, cívica, económica y cultural;

c. [ Igual al inciso b del texto vigente ]

d. [ Igual al inciso c del texto vigente ]

TEXTO VIGENTE

e. Enviar informes al Consejo de la Organización de los Estados Americanos sobre las principales actividades que se hayan desarrollado en relación con el trabajo de la Comisión;

f. Informar oficialmente a las Conferencias Interamericanas acerca de la condición civil, política, social y económica de la mujer de América, así como sobre los problemas que a su juicio deben ser considerados, y someter a ellas las resoluciones que tiendan a solucionarlos; y

g. Informar igualmente a los gobiernos de los Estados americanos sobre estos asuntos.

TEXTO PROPUESTO

e. [Igual al inciso d del texto vigente]

f. [Igual al inciso e del texto vigente]

g. Informar oficialmente a las Conferencias Interamericanas acerca de la condición civil, política, social, económica y educativa de la mujer en América; sobre progresos realizados en esos campos, así como sobre los problemas que a su juicio deben ser considerados, y someter a ellas las resoluciones que tiendan a solucionarlos;

h. [Igual al inciso g del texto vigente]; e

i. Cooperar para un mayor conocimiento por parte del público respecto de la Organización de los Estados Americanos, y procurar una más amplia comprensión de la importancia que revisten la labor y los objetivos de la Comisión Interamericana de Mujeres en el seno del sistema interamericano.

TEXTO VIGENTE

Artículo 3. La Comisión Interamericana de Mujeres se compone de una delegada por cada Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos, nombrada por el gobierno respectivo.

Cada Estado miembro de la Organización podrá designar suplentes, alternas y asesoras para colaborar con la delegada cuando las circunstancias así lo requieran.

Las delegadas, suplentes, alternas y asesoras deben ser nacionales del país que representan.

Artículo 4. El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, a petición de la Comisión, solicitará de los gobiernos el nombramiento de sus respectivas delegadas ante la Comisión Interamericana de Mujeres, cada vez que dicha representación se encuentre vacante.

Artículo 5. Los nombramientos de las delegadas serán comunicados a la Comisión por intermedio del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 6. Los honorarios, gastos de viaje y demás expensas que requiere la participación de las delegadas en las reuniones y en otras actividades de la Comisión serán costeados por los respectivos gobiernos.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 3.

[ Sin modificación este primer párrafo ]

Cada Estado miembro de la Organización podrá designar suplentes o alternas y asesoras para colaborar con la delegada cuando las circunstancias así lo requieran.

Las delegadas, suplentes o alternas y asesoras deben ser nacionales del país que representan.

Artículo 4.

[ Sin modificación ]

Artículo 5.

[ Sin modificación ]

Artículo 6.

[ Sin modificación ]



TEXTO VIGENTE

Artículo 7. Para casos de misiones especiales encomendadas a la Comisión, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sufragará los gastos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Unión Panamericana.

Artículo 8. La Comisión Interamericana de Mujeres elegirá su Presidenta entre las delegadas que integren la Comisión.

La Presidencia será rotatoria entre los países que integran la Comisión, salvo el caso de aquéllos que declinen el ejercicio de este derecho.

Artículo 9. La elección de la Presidenta se hará por mayoría absoluta de las delegadas que integran la Comisión. Esta elección tendrá lugar en la Asamblea ordinaria correspondiente al año en que expire el mandato de la Presidenta, o en una Asamblea Extraordinaria que se convoque al efecto.

Artículo 10. La Presidenta ejercerá su cargo por un período de dos años y su país no podrá ocupar nuevamente el cargo mientras no haya terminado el ciclo rotatorio. La Presidenta deberá ejercer su cargo en la sede de la Comisión.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 7.

[Sin modificación]

Artículo 8.

[Sin modificación]

Artículo 9.

[Sin modificación]

Artículo 10. La Presidenta ejercerá su cargo por un período de dos años. Continuará, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones hasta que su sucesora haya tomado posesión del cargo.

La Presidenta electa tomará posesión del cargo en el acto de clausura de la Asamblea que la haya elegido y deberá trasladarse, dentro de los 60 días siguientes, a la sede de la Comisión, donde ejercerá sus funciones de acuerdo con el Estatuto.

TEXTO VIGENTE

Artículo 11. Cuando por cualquier motivo la Presidenta no pueda ejercer su cargo por un término mayor de 90 días, la Vicepresidenta la substituirá en sus funciones. Si la Vicepresidenta no pudiese de inmediato asumir la Presidencia, un miembro del Comité Directivo ejercerá esas funciones.

Artículo 12. En el caso de que quedare vacante el cargo de Presidenta, la Vicepresidenta la reemplazará hasta que expire el término y podrá ser elegida como Presidenta si la vacante ocurre durante la segunda mitad del mismo.

Artículo 13. Los gastos requeridos en el ejercicio de sus funciones serán costeados por el gobierno de su país en relación con la importancia y responsabilidad de su cargo.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 11. Cuando la Presidenta se ausente de la sede de la Comisión por causas ajenas al ejercicio de sus funciones, lo notificará al Comité Directivo.

Si su ausencia se prolongara por más de 60 días, deberá, además, notificarlo al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, a fin de que, por su conducto, se hagan las gestiones necesarias ante el gobierno correspondiente para su substitución. En caso de que esta notificación no fuere hecha, la hará el Comité Directivo.

Si ninguna de las dos Vicepresidentas pudiera asumir la Presidencia, el Comité Directivo elegirá de su seno a uno de sus miembros para ejercerla temporalmente.

Artículo 12. Las funciones de la Presidenta terminarán por expiración del término para el cual haya sido elegida; por renuncia al cargo o a la calidad de delegada de su país; por revocación del nombramiento hecho por su gobierno, o por una ausencia ininterrumpida de la sede por cuatro meses.

Artículo 13. Cuando quedare vacante el cargo de Presidenta, la Primera Vicepresidenta o, en su defecto, la Segunda Vicepresidenta la reemplazará hasta que expire el término.

La Vicepresidenta que ejerza la Presidencia podrá ser elegida para este cargo si la vacante ocurre durante la segunda mitad del período presidencial.

TEXTO VIGENTE

Artículo 14. La Vicepresidenta será elegida en la misma Asamblea que la Presidenta de la Comisión, de la misma manera, y por el mismo tiempo.

Artículo 15. Substituirá o reemplazará a la Presidenta en los casos previstos en el Capítulo IV, Artículos 11 y 12, del Estatuto.

Al asumir la Presidencia, tendrá todos los deberes y derechos del cargo. Los gastos requeridos en el ejercicio de sus funciones serán costeados por el gobierno de su país.

Artículo 16. En el caso de que quedare vacante el cargo de Vicepresidenta, el Comité Directivo elegirá de su seno una delegada para que llene la vacante hasta la reunión de la próxima Asamblea de la Comisión.

Artículo 17. Habrá un Comité Directivo en la sede de la Comisión integrado por la Presidenta y las representantes de los cuatro países elegidos, por un período de dos años en la misma forma establecida en la parte primera del Artículo 9. Cada uno de los países elegidos para integrarlo designará su representante en este Comité.

Artículo 18. La elección de representantes para integrar el Comité Directivo

TEXTO PROPUESTO

Artículo 14. [Igual al Artículo 13 del texto vigente]

Artículo 15. Habrá dos Vicepresidentas con la calidad de Primera y Segunda respectivamente. Serán elegidas en la misma Asamblea que la Presidenta de la Comisión, de la misma manera y por el mismo tiempo.

Artículo 16. La Primera Vicepresidenta, o, en su defecto, la Segunda Vicepresidenta substituirá o reemplazará a la Presidenta en los casos previstos en el Capítulo IV, Artículos 11 y 13 del Estatuto.

La Vicepresidenta que asuma la Presidencia tendrá todos los deberes y derechos del cargo. Los gastos requeridos en el ejercicio de sus funciones serán costeados por el gobierno de su país.

Artículo 17. En el caso de que queden vacantes las dos Vicepresidencias, el Comité Directivo elegirá de su seno una delegada para que llene la vacante hasta la reunión de la próxima Asamblea de la Comisión.

Artículo 18. Habrá un Comité Directivo, que funcionará en la sede de la Comisión

TEXTO VIGENTE

deberá rotar entre los diferentes países, sin que pueda haber reelección mientras no haya terminado el ciclo rotatorio, salvo en el caso de que aquellos que aun faltan por ser elegidos renuncien al ejercicio de este derecho.

Artículo 19. En el tiempo que medie entre una y otra Asamblea corresponderá a este Comité ejercer las funciones especificadas en el Reglamento y tomar las decisiones necesarias frente a los problemas cuya urgente solución no permita consultar a todas las delegadas. Dichas decisiones se tomarán de acuerdo con la política general establecida por la Comisión, debiendo ser llevadas a consideración de la Asamblea.

Artículo 20. En el caso de que queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidenta y Vicepresidenta, el Comité Directivo designará de su seno una Presidenta Interina que actuará hasta la próxima Asamblea de la Comisión.

Artículo 21. La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres funcionará en las oficinas de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, dentro de los límites del Acuerdo celebrado entre el Consejo de la Organización y la Comisión.

Artículo 22. La Comisión celebrará Asambleas ordinarias anuales y extraordinarias en las fechas y circunstancias

TEXTO PROPUESTO

y estará integrado por la Presidenta del organismo y una delegada por cada uno de los cuatro países elegidos, por un período de dos años, en la forma prevista en la primera parte del Artículo 9.

Cada uno de los países elegidos para integrarlo designará su representante en este Comité, quien ejercerá sus funciones por un período de dos años.

Artículo 19. La elección de miembros para integrar el Comité Directivo deberá rotar entre los diferentes países, sin que pueda haber reelección mientras no haya terminado el ciclo rotatorio, salvo en el caso de que los que aun faltan por ser elegidos renuncien al ejercicio de este derecho.

La renovación del Comité Directivo se hará por mitad, en la Asamblea ordinaria anual correspondiente.

Artículo 20. [Igual al Artículo 19 del texto vigente]

Artículo 21. En el caso de que queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidenta y Vicepresidentas, el Comité Directivo designará de su seno una Presidenta Interina que actuará hasta la próxima Asamblea de la Comisión.

Artículo 22. [Igual al Artículo 21 del texto vigente]

TEXTO VIGENTE

TEXTO PROPUESTO

que se determinen en el Reglamento. Estas Asambleas formularán la política y especificarán el programa de acción de la Comisión. La celebración de las Asambleas ordinarias anuales no podrá retardarse más de 90 días después de expirado el año desde la celebración de la Asamblea ordinaria anterior.

Artículo 23. A petición de la Presidenta, del Comité Directivo o de la mayoría de las delegadas, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos solicitará a los gobiernos, con debida anticipación, el envío de sus delegadas a las Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Artículo 24. La sede de las Asambleas de la Comisión será fijada por las Asambleas o, en su defecto, por el Comité Directivo. Dicha sede deberá ser rotatoria entre los países que integran la Comisión, previa invitación de los gobiernos. Cuando esta invitación no se efectúe, la Asamblea se verificará en la sede de la Comisión.

Artículo 25. Podrán celebrarse también Asambleas Extraordinarias, las que se realizarán dentro de un lapso no mayor de 90 días, a contar de la fecha de la convocatoria.

Artículo 26. El Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres sólo podrá ser reformado por la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de las delegadas de los Estados miembros, después de dos años de su aprobación por la Décima Conferencia Interamericana, de Caracas.

Artículo 23. [Igual al Artículo 22 del texto vigente]

Artículo 24. [Igual al Artículo 23 del texto vigente]

Artículo 25. [Igual al Artículo 24 del texto vigente]

Artículo 26. [Igual al Artículo 25 del texto vigente]

TEXTO VIGENTE

Las reformas propuestas en una Asamblea deberán ser enviadas a los gobiernos de los Estados miembros y al Consejo de la Organización por lo menos seis meses antes de reunirse la Asamblea en que habrán de ser sometidas a votación final.

Artículo 27. La Comisión Interamericana de Mujeres formulará su propio Reglamento, que deberá ajustarse a las disposiciones de este Estatuto.

Artículo 28. Los casos no previstos en este Estatuto serán resueltos en las Asambleas por mayoría de votos.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 27. El Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres sólo podrá ser reformado por la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de las delegadas de los Estados miembros.

Las reformas propuestas en una Asamblea deberán ser enviadas a los gobiernos de los Estados miembros y al Consejo de la Organización por lo menos seis meses antes de reunirse la Asamblea en que habrán de ser sometidas a votación final.

Artículo 28. La Comisión Interamericana de Mujeres tiene la facultad de formular su propio Reglamento, el que deberá ajustarse a las disposiciones de este Estatuto.

Artículo 29. [Igual al Artículo 28 del texto vigente]

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 30. Para los efectos de aplicar el régimen de renovación por mitad del Comité Directivo, a que se refiere el Artículo 19, se determinarán, por sorteo, dos países cuyas delegadas deberán durar tres años en el ejercicio de sus funciones.

XVIII

HOMENAJE AL DOCTOR JOSE A. MORA, SECRETARIO GENERAL  
DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que el doctor José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, ha cumplido una labor eminente en conferencias interamericanas en favor de la causa enaltecida de la mujer;

Que el aporte valioso que ha prestado siempre a la Comisión Interamericana de Mujeres ha sido factor decisivo para el desarrollo de sus programas de actividades;

Que la decidida colaboración prestada como Secretario General para la celebración de la Reunión de Técnicas y de Dirigentes de las Oficinas del Trabajo de la Mujer, celebrada en México, y para la de la Duodécima Asamblea del organismo, celebrada en la sede del mismo, ha sido de relevante importancia para el buen éxito de estas dos importantes actividades; y

Que, a través de las palabras pronunciadas por el doctor Mora en el seno de esta Asamblea, se advierte su claro propósito de ofrecerle a la Comisión Interamericana de Mujeres un papel importante en el programa futuro de la Organización de los Estados Americanos,

RESUELVE:

Rendir al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, doctor José A. Mora, homenaje de amplio reconocimiento y otorgarle un voto de aplauso por su eficaz contribución al engrandecimiento y obra de la Comisión Interamericana de Mujeres.

XIX

APOYO A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE INTERAMERICANO DE  
REPRESENTANTES DE LOS PRESIDENTES

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes, en su reunión celebrada en Washington, D. C., en mayo de 1957, formuló varias recomendaciones tendientes a intensificar y ampliar las actividades de la Organización de los Estados Americanos, en ciertos campos específicos, en beneficio de los pueblos del Continente americano; y

Que las recomendaciones de dicho Comité son de gran trascendencia para el futuro de los pueblos de América,

RESUELVE:

Prestar su entusiasta adhesión a las recomendaciones indicadas por el Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes y ofrecer a la Organización de los Estados Americanos su colaboración para que dichas recomendaciones se lleven a cabo.

XX

VOTO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION DE CHAVES

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las adversas condiciones de salud, la señora María Concepción de Chaves, Presidenta dimitente de la Comisión Interamericana de Mujeres, con generoso espíritu de cooperación y solidaridad, ha realizado un largo y dificultoso viaje desde el Paraguay a fin de asistir a la Duodécima Asamblea de la Comisión, reunida en su sede oficial en la Unión Panamericana;

Que no obstante haber estado afectada por seria enfermedad durante el período de su mandato, nunca ha perdido la fe y el interés en los trabajos de la Comisión; y



Que la señora María Concepción de Chaves, debido a que subsisten los adversos factores de salud que la afectan, ha decidido renunciar a la Presidencia de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**RESUELVE:**

Expresar a la señora María Concepción de Chaves su ferviente y unánime deseo de un rápido y completo restablecimiento de su salud, a fin de que su visión, su energía y sus talentos relevantes puedan ser dedicados activamente en el futuro, como lo fueron en el pasado, a impulsar a la mujer de América hacia una creciente, constructiva e iluminada participación en la vida de sus respectivas naciones y en la vida de América.

**XXI**

**VOTO DE RECONOCIMIENTO A LA  
SECRETARIA EJECUTIVA**

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres ha contribuido en forma eficaz y entusiasta al desarrollo de las labores de la Duodécima Asamblea, realizando su trabajo con gran eficiencia y sentido de responsabilidad,

**RESUELVE:**

Otorgar un voto de reconocimiento a la Secretaria Ejecutiva y al personal de la Secretaría Permanente por la dedicación y competencia con que han actuado, poniendo de relieve sus merecimientos.

**XXII**

**VOTO DE RECONOCIMIENTO AL COMITE DIRECTIVO**

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Directivo, de acuerdo con la Resolución XI de la Undécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, asumió el ejercicio de las funciones de la Presidencia del Organismo;

Que dicho Comité, integrado por las Delegadas de Brasil, Cuba, Guatemala y Honduras, actuó en todo momento con alto sentido de responsabilidad; y

Que su labor efectiva y tenaz contribuyó al buen éxito de la Reunión de Técnicas y de Dirigentes de las Oficinas del Trabajo de la Mujer y de la Duodécima Asamblea,

RESUELVE:

Otorgar al Comité Directivo un voto de reconocimiento por su destacada y meritoria actuación en el desempeño de su función directiva, lo que redundó en beneficio de la Comisión Interamericana de Mujeres.

XXIII

TOMA DE POSESION DE LA  
PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA COMISION

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, señora doña María Concepción de Chaves, cuyo período expiraba el 23 de septiembre de 1957, presentó la renuncia de su cargo ante esta Asamblea en la sesión plenaria del 15 de junio;

Que en vista del carácter irrevocable de su renuncia, ésta le fue aceptada;

Que en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 1957, fue elegida Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres para el período, 1957-1959, la señora licenciada Graciela Quan Valenzuela, Delegada de Guatemala; y Vicepresidenta de la Comisión, para el mismo período, la señora Frances M. Lee, Delegada de los Estados Unidos; y

Que a fin de facilitar el traspaso de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión a la Presidenta y Vicepresidenta electas en esta Asamblea, el Gobierno del Brasil renunció al derecho que le correspondía a la señorita Bertha Lutz, Vicepresidenta de la Comisión, de ocupar la Presidencia hasta la terminación del período respectivo, renunciando asimismo a continuar en el ejercicio de la Vicepresidencia,

RESUELVE:

Que la Presidenta, licenciada Graciela Quan Valenzuela, y la Vicepresidenta, señora Frances M. Lee, electas durante esta Asamblea, tomen posesión de sus cargos respectivos a partir de la aprobación de esta resolución [18 de junio de 1957].

XXIV

VOTO DE APLAUSO Y RECONOCIMIENTO A LA  
LICENCIADA MARIA LAVALLE URBINA

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada María Lavalle Urbina, Delegada de México y Primera Vicepresidenta de la Duodécima Asamblea, a quien correspondió presidir las deliberaciones de esta reunión, ha cumplido una brillante labor; y

Que la ecuanimidad, entereza, habilidad y tacto que la caracterizaron durante el ejercicio de sus delicadas funciones contribuyeron decisivamente al buen éxito de esta Asamblea,

RESUELVE:

Otorgar un voto de aplauso y de reconocimiento a la licenciada María Lavalle Urbina por la excelente dirección que supo dar en todo momento a esta Asamblea.

XXV

VOTO DE RECONOCIMIENTO A LAS  
ORGANIZACIONES FEMENINAS REPRESENTADAS  
EN LA DUODECIMA ASAMBLEA

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones femeninas nacionales e internacionales representadas en la Asamblea constituyeron valioso aporte a sus trabajos;

Que su importante contribución estimuló las relaciones que deben existir entre la Comisión Interamericana de Mujeres y esas organizaciones a fin de mantener una estrecha cooperación; y

Que la generosa hospitalidad ofrecida a las delegadas en numerosas oportunidades para disfrutar de la vida de sus hogares y de las actividades de la capital de los Estados Unidos traspasó los límites de sus obligaciones,

RESUELVE:

1. Otorgar un voto de reconocimiento a las organizaciones femeninas representadas en la Duodécima Asamblea por su entusiasta y encomiable colaboración y sus múltiples atenciones personales con las delegaciones.

2. Hacer mención especial de la cordialísima y oportuna cooperación ofrecida por la señora Ana del Pulgar de Burke, Presidenta del Comité de Enlace Panamericano para Organizaciones de Mujeres.

XXVI

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DEL BRASIL

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que el ilustrado Gobierno del Brasil, compenetrado de la responsabilidad de esta Asamblea de dar fin, con alto espíritu, a la emergencia por la que ha atravesado la Comisión Interamericana de Mujeres, ha declinado el derecho que le competía para ocupar la Presidencia de la Comisión Interamericana de Mujeres;

Que la eminente doctora Bertha Lutz, gran mujer de América que ha llevado honrosamente el estandarte de la justa causa de la mujer, tanto en su país como en el campo internacional, donde destacó su actuación como una de las signatarias de la Carta de las Naciones Unidas, en un nuevo gesto de colaboración y aporte desinteresado ha contribuido en forma decisiva al mejor logro de los objetivos de la Comisión Interamericana de Mujeres; y

Que la Delegada del Brasil a esta Asamblea, señorita Zilah Mafra Peixoto, interpuso con tino y capacidad sus buenos oficios ante el Gobierno del Brasil para que interpretara acertadamente el problema suscitado por la situación de emergencia que atravesaba la Comisión,

**RESUELVE:**

Otorgar un voto de agradecimiento cordial al ilustrado Gobierno del Brasil, a la doctora Bertha Lutz, Vicepresidenta dimitente de la Comisión Interamericana de Mujeres, y a la Delegada del Brasil a esta Asamblea, señorita Zilah Mafra Peikoto, por su contribución inteligente a la solución del estado de emergencia porque atravesaba la Comisión Interamericana de Mujeres.

**XXVII**

**VOTO DE RECONOCIMIENTO A LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos realizados por la Secretaría General de la Asamblea contribuyeron de manera eficaz al buen éxito de las labores desarrolladas, por la valiosa y efectiva contribución de cada uno de los servicios organizados y el espíritu de colaboración demostrado en todo momento por los miembros del personal,

**RESUELVE:**

Agradecer al Secretario General de la Duodécima Asamblea, doctor Manuel Canyes, al Secretario General Adjunto, señor Edward P. Davis, y a todo el personal auxiliar de secretaría, su destacada actuación y acertada contribución, necesarias para lograr los felices resultados de la Asamblea.

**EN FE DE LO CUAL**, las delegadas a la Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres firman la presente Acta Final en Washington, D. C., capital de los Estados Unidos, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

HONDURAS

(F) Ofelia Mendoza

BRASIL

(F) Zilah Mafra Peixoto

ESTADOS UNIDOS

(F) Frances M. Lee

(F) Marion Stevens Eberly

VENEZUELA

(F) Panchita Soublette Saluzzo

HAITI

(F) Clotilde Turnier

COSTA RICA

(F) Carmen Madrigal de Gennette

(F) Mirtha Virginia de Perea

CHILE

(F) Patricia Morgan

EL SALVADOR

(F) Berta Zelaya de Morales

CUBA

(F) Evangelina de la Llera

REPUBLICA DOMINICANA

(F) Minerva Bernardino

(F) Urania Montás

MEXICO

(F) María Lavallo Urbina

PANAMA

(F) Gloriela Calvo

(F) Anita Ramírez Duque

ECUADOR

(F) Piedad Leví Castillo de Suro

ARGENTINA

(F) Esther Zemborain de Torres

NICARAGUA

(F) Amelia Borge de Sotomayor

URUGUAY

(F) Adela Reta

PARAGUAY

(F) María Concepción de Chaves

PERU

(F) María Rosario Ortiz de Zevallos

GUATEMALA

(F) Graciela Quan

(F) María Cristina Beltranena de  
von Feldt